



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49/2011 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES A KATHERINE VALENZUELA SILVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 628 /

IQUIQUE, 19 de noviembre 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V y U), la cual delegó en los Seremis, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N°49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010/2016 (V y U), que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N° 68/2021 (V y U) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- e) La Resolución Exenta N° 7982/2016 (V. y U.) que modifica la resolución exenta N°4424/2016 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para otorgamiento de subsidios del Programa FSEV, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2016, y aprueba proyecto seleccionado correspondiente al mes de octubre del año 2016.
- f) La Resolución Exenta N°1242/2020 (V. y U.) que otorga subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.) para financiar los gastos de albergue transitorio, a la persona que se indica de la comuna de Iquique, de la región de Tarapacá.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19/2020 (V. y U.) que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Ord. N°1651 del 03.11.2021, Serviu Tarapacá solicita dar continuidad al subsidio de albergue transitorio de doña Katherine Valenzuela Silva, beneficiaria del proyecto habitacional Cerro Caracol, de la comuna de Alto Hospicio. Dicho proyecto inició sus obras en octubre de 2020 y de acuerdo al informe técnico de fecha 18.10.2021 de la empresa constructora ACL Ltda., las obras cuentan con un 28,11% de avance.
2. Que, doña Katherine Valenzuela Silva fue beneficiada previamente con un subsidio adicional de albergue transitorio, mediante la resolución individualizada en el visto f) precedente, atendido la inestabilidad económica del grupo familiar, la cual ha sido afectada por la contingencia social y posterior emergencia sanitaria, lo que produce que no cuenten con ingresos necesarios para sustentar sus gastos básicos y costear un arriendo. Por último, el grupo familiar está calificado en el

Registro Social de Hogares con el 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad de la población social.

3. Que, las condiciones citadas para solicitar la continuidad se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Ord. N°1651/2021 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:

- Memorándum N°216 de fecha 20.10.2021 de la Comisión de proyectos de Serviu.
- Memorándum N°45 de fecha 19.10.2021 de la Unidad de Servicio Social y fiscalización.
- Informe Sociohabitacional, de fecha 15.10.2021 de Serviu Tarapacá.

4. Que, el Memorándum N°123/2021 de fecha 11.11.2021, del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi (S), indica lo siguiente:

Que, la beneficiaria cuenta con un subsidio habitacional bajo la línea de atención regulada por el D.S. N°49/2011 (V. y U.) modalidad construcción en nuevos terrenos. Asimismo, cuenta con una asignación adicional para financiar los gastos de un albergue transitorio, otorgado por el Sr. Ministro, la cual fue asociada a la situación de hecho considerada en la letra b) del artículo 27 del D.S. N°49/2011 que indica que se utilizará este subsidio complementario "Cuando existan razones de seguridad o salubridad en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias".

5. Que, mediante correo electrónico de fecha 15.11.2021, del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi y en atención a los antecedentes indicados, otorga su visto bueno a la solicitud de renovación del subsidio de albergue transitorio.

6. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificaciones, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.

#### RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGUESE Asignación Directa de subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U), de 2011, para solventar los gastos de albergue transitorio a la persona individualizada a continuación:

NOMBRE	RUT	PERIODO	MONTO UF	TOTAL UF
KATHERINE ANDREA VALENZUELA SILVA	[REDACTED]	12	12	144

El beneficio que se otorga por el presente instrumento, producirá efecto desde la total tramitación del presente instrumento.

2. IMPÚTESE el total de 144 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
CARLOS PRIETO ROJAS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE TARAPACÁ

CPR/VG/MA/POD/NIL  
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional (Minvu)
- Director Serviu Región de Tarapacá
- Operaciones Habitacionales Serviu Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes